

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 012-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de enero del 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 26-2023-OAJ/CO-UNAM de fecha 17 de enero del 2023, Informe N° 23-2023-OPP/UNAM de fecha 13 de enero del 2023, Informe N° 24-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 12 de enero del 2023, Certificación presupuestal N° 006 de fecha 13 de enero del 2023, Informe N° 062-2023-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 10 de enero del 2023, Informe N° 656-2022-OTI-PRE/UNAM de fecha 28 de diciembre del 2022 y anexos.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería señala que: *“El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados.” Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención “La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;*

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala lo siguiente: *“El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados.” Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención “La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;*

Que, mediante Informe N° 062-2023-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 10 de enero del 2023 que de la revisión de los documentos remitidos por el área usuaria, se desprende que el trámite de pago por el SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD GESTIONADOS EN LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – DISTRITO DE PACOCHA -PROVINCIA DE ILO – REGIÓN MOQUEGUA a favor de la empresa contratista VIETTEL PERÚ SAC, correspondiente al periodo del 18 de noviembre al 17 de diciembre del 2022 por el monto parcial de S/. 5,890.41 [Cinco Mil Ochocientos Noventa con 41/100 soles] no correspondiendo la aplicación de penalidad por mora, quedó pendiente de pago por motivo de la culminación del ejercicio presupuestal 2022, asimismo ha quedado acreditado por el área usuaria que el contratista, ha cumplido con la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 012-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de enero del 2023

ejecución del servicio en dicho periodo, en mérito a su informe de conformidad [Informe N° 656-2022-OTI-PRES/UNAM, emitiendo opinión favorable para la continuación de dicho trámite administrativo de reconocimiento de deuda correspondiente al contrato N° 044-2021-DIGA/UNAM respecto al servicio de internet contratado por el periodo que va desde el 18 de noviembre del 2022 al 17 de diciembre del 2022 que corresponde al mes N° 11, factura electrónica F103-00010837 por un monto total de S/. 5,890.41 [Cinco Mil Ochocientos Noventa con 41/100 soles] favor de VIETTEL PERÚ S.A.C.;

Que, mediante Informes N° 24-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 12 de enero del 2023 el jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNAM e informe N° 23-2023-OPP/UNAM de fecha 13 de enero del 2023 se señala que en base al informe antes mencionado y en base a las consideraciones expuestas y contando con la conformidad correspondiente, se emite la disponibilidad y certificación presupuestal para su continuación y pago, adjuntándose la certificación de crédito presupuestario N° 0006 de fecha 13 de enero del 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 026-2023-OAJ-CO/UNAM de fecha 17 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, después del correspondiente análisis legal, emite opinión favorable para que la Dirección General de Administración reconozca el adeudo de S/. 5,890.41 soles, proveniente del ejercicio anterior a favor de la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C. por el SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD GESTIONADOS EN LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – DISTRITO DE PACOCHA -PROVINCIA DE ILO – REGIÓN MOQUEGUA a favor de la empresa contratista VIETTEL PERÚ SAC, correspondiente al periodo del 18 de noviembre al 17 de diciembre del 2022

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de la empresa VIETTEL PERÚ SAC por el importe de S/. 5,890.41 [Cinco Mil Ochocientos Noventa con 41/100 soles] como reconocimiento de deuda por el pago N° 11 derivado de la Orden de Servicio N° 741-2022 correspondiente al periodo facturado del 18 de noviembre del 2022 al 17 de diciembre del 2022 en atención a la contratación del **SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD GESTIONADOS EN LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – DISTRITO DE PACOCHA -PROVINCIA DE ILO – REGIÓN MOQUEGUA** a mérito del contrato N° 044-2021-DIGA/UNAM de fecha 07 de diciembre del 2021, conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

META	: 051
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	: 1-00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS	: 2.3.2.2.2.3 Servicio de Internet
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	: N° 006 S/. 5,890.41 Soles

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 012-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de enero del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para que, a través de la Secretaría Técnica, efectúe el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar y en contra de los que resulten responsables por no haber realizado el pago en su oportunidad, en aplicación del numeral 9.1 artículo 9 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. Debiendo coordinar con la Unidad de Tesorería y Contabilidad para el fotocopiado de las piezas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....
Lic. Adm. Mario Martín Garcilazo de la Flor
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- ABASTECIMIENTO
- OTI
- RECURSOS HUMANOS
- INTERESADO
- ARCHIVO